Defensor del
Pueblo Europeo

Decisión en el asunto 1923/2018/PL en relación con la falta de respuesta de la Comisión Europea a una reclamación sobre seguridad vial en España

Decisión
Caso 1923/2018/PL - **Abierto el** 10/12/2018 - **Decisión de** 26/02/2019 - **Institución concernida** Comisión Europea (Resolución por la institución) |

1. El 25 de agosto de 2018, el reclamante escribió a la Comisión Europea quejándose sobre temas de seguridad vial. Ante la falta de respuesta, el reclamante se dirigió al Defensor del Pueblo Europeo el 12 de noviembre de 2018.

2. El equipo de investigación del Defensor del Pueblo contactó a la Comisión. La misma respondió al reclamante el 16 de enero de 2019.

3. Dado que la Comisión ha enviado una respuesta, la reclamación se considera solucionada [1] y el Defensor del Pueblo archiva el asunto [2] .

Lambros Papadias

Jefe de Investigaciones - Unidad 3

Hecho en Estrasburgo el 26/02/2019

[1] Si el reclamante considera que la respuesta de la institución no es satisfactoria, le asistirá el derecho de volver a presentar una nueva reclamación ante el Defensor del Pueblo.

[2] Esta reclamación se ha cursado mediante la tramitación delegada de asuntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión del Defensor del Pueblo Europeo por la que se adoptan normas de ejecución [Enlace]